

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**Sr. Alcalde:** D. Francisco Escobedo Valenzuela.

**Sres. y Sras. Concejales/as:**

D. Antonio Molina Gómez.  
D. María Sandra García Martín.  
D. Salvador Fernández Pavón.  
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.  
D. José A. Ruiz Reina.  
D. José F. Molina López.  
Dña. M<sup>a</sup> José López Muñoz.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez  
D. Salvador Guerrero López.  
D. Ricardo Cortés Márquez.

Falta con justificación: D. Victoriano Damián Crespo Moreno.

**Sr. Secretario:** D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

Entre el público asistente, hay personas que portan pancartas con lemas en protesta por el corte de agua de las pozas públicas efectuado por la Propiedad del Balneario. Otras personas presentan pancartas a favor de la pronta construcción del Colegio Público Conde de Tendillas.

## **ACUERDOS**

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2001.

No se produce ninguna observación y se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

### **2º) NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL.**

Por unanimidad de los asistentes, el punto se deja sobre la mesa. Abandona el salón de plenos el Sr. Ariza Rojo.

### **3º) SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA: CONSTITUCIÓN.**

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Asunto: Justificación de la procedencia de constituir una empresa municipal de gestión urbanística, suelo y vivienda en Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya.

Ventas de Zafarraya se constituirá en E.L.A. a finales del presente año o comienzos del próximo.

A lo largo del presente ejercicio, fruto de un Convenio Urbanístico, se ha adquirido terreno en dicha localidad para abordar la construcción de 34 viviendas de protección oficial que serán adjudicadas a vecinos de Ventas de Zafarraya.

El Ayuntamiento, de acuerdo con los representantes venteños, ha decidido iniciar la promoción de las referidas viviendas a comienzos del próximo ejercicio de forma directa.

Igualmente, la revisión de las NN.SS. de Alhama de Granada entran, a partir de este momento, en su recta final de aprobación.

Será preciso, en el próximo año y sucesivos gestionar las propuestas contenidas en el nuevo modelo de ciudad.

Ello, necesariamente, implicará la creación de un dispositivo técnico de gestión que permita abordar las operaciones urbanísticas pendientes, tales como la ejecución del P.P. Ensanche Norte para habitación de suelo industrial del Parque Peri urbano de los Tajos, Planes especiales del Barranco del Aserradero y Barrio Árabe.

Además, los planes parciales de iniciativa privada (P.P. Campo de Golf y P.P. La Parra), de confirmarse su puesta en ejecución, generarán ingresos por aportación del aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento, que exigirán su aplicación a la puesta en marcha de políticas de rehabilitación del Barrio Árabe.

El conjunto de operaciones que será preciso poner en marcha, aconseja dotar al Ayuntamiento de un dispositivo de gestión ágil y profesionalizado capaz de dar respuestas a las exigencias actuales.

El Ayuntamiento, con su actual estructura y la normativa que regula su funcionamiento a nivel general, no posee capacidad para gestionar las operaciones que han de ponerse en marcha.

Es importante tomar conciencia de que Alhama de Granada, los próximos años, y gobierne quien gobierne, ha de afrontar el reto de una transformación urbanística que abra las puertas a un desarrollo económico sostenible que exige desde ahora, capacidad de gestión.

La fórmula de crear una Sociedad Municipal, suscrita íntegramente con capital de suelo municipal permite dotar de ésa agilidad y profesionalización a la gestión municipal.

Las diferentes operaciones que hayan de abordarse se podrán hacer desde la empresa municipal sin necesidad de aumentar la estructura de personal municipal, prestando servicios a los ciudadanos y al Ayuntamiento tal que si del Ayuntamiento se tratara.

Por otra parte, es preciso reseñar que será la Corporación en pleno quien constituya la Junta General de la Sociedad con lo que el necesario control político y de legalidad de los actos de la sociedad, quedará garantizado en todo momento.

El art. 97 del TRRL contiene y regula el denominado expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la creación de las Sociedades Locales y de actividad económica proyectada.

Se está enfocando la actividad urbanística como una labor de policía, basada en la aprobación de planes parciales, proyectos de urbanización, estudios de detalle y concesión de licencias. Nuestra estructura puede dar respuesta si la pretensión es continuar esta línea. Sin embargo, si esta Corporación se plantea intervenir más activamente, negociando con los particulares, aplicando figuras de gestión innovadoras y tomando la iniciativa en la realización de actividades, el corsé de la estructura burocrática resulta demasiado estrecho pues, en ocasiones, las decisiones no son lo rápidas que debieran, porque el diálogo con los particulares no llega a cuajar, por las rígidas limitaciones presupuestarias, por la responsabilidad pecuniaria de la Administración, etc.

Planteamos la necesidad de dotar a Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya de una estructura organizativa distinta que ofrezca una ágil respuesta a los retos urbanísticos y de desarrollo que se nos plantean. Tras estudiarlas ventajas de la creación de una Sociedad Municipal, entendemos que es la vía idónea para dar respuesta a los retos planteados.

Dada la envergadura de las operaciones que se han de llevar a cabo en nuestro municipio, las ventajas y capacidad operativa que ofrece una sociedad urbanística en comparación con la gestión desde el Ayuntamiento son claras y más teniendo en cuenta que el control municipal seguirá tutelando directamente la actuación de aquélla. Las prerrogativas se materializan por cuanto las sociedades municipales de gestión urbanística tienen una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto de Sociedades (art. 32 de la Ley 43195), son reconocidas como sujetos beneficiados de la expropiación forzosa y no tienen que esperar cesiones gratuitas del patrimonio municipal de suelo, ya que tiene un carácter automático al considerarse que el Municipio esta efectuando una gestión directa de aquél.

Partiendo de las ventajas expuestas, la sociedad urbanística enfoca su actuación para la consecución de objetivos públicos y de desarrollo municipal sin abandonar los principios inspiradores de la actuación administrativa pero utilizando las herramientas del derecho privado, más flexible y dúctil, que permite agilizar la libre iniciativa municipal en la actividad económica de Alhama y Ventas al incorporar las técnicas de la iniciativa privada para la gestión pública.

La creación, composición y funcionamiento de las sociedades urbanísticas municipales se regula en los artículos 21 a 23 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por cuanto la personificación societaria de la sociedad urbanística municipal es la de S.A. y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Los órganos de la Sociedad son:

1.- Junta General: La Corporación Municipal es la que se Constituye y actúa como Junta. según lo establecido en el art. 90 del RSCL.

2.- Consejo de Administración: Máximo de cinco miembros en los municipios de menos de 20.000 habitantes (art. 93 RSCL). Podrán formar parte del mismo miembros de la Corporación hasta un máximo de un tercio del número total de miembros y el resto serían técnicos o expertos.

3.- Gerencia: Normalmente unipersonal. Salvo disposición contraria de los Estatutos es elegido por el Consejo de Administración.

Los trámites para su constitución son los de la Sociedad Anónima, por lo que es preciso inscribir su escritura de constitución (art. 8 LSA) y la aprobación de unos Estatutos Sociales que rijan su funcionamiento.

Es preciso un Capital Social inicial de 10.000.000 de ptas. como requisito indispensable para su constitución como S.A. Sin embargo, es posible no efectuar aportaciones en metálico sino realizar el desembolso del capital social mediante aportaciones no dinerarias de suelo perteneciente al patrimonio municipal (art. 38 LSA).

En otros Municipios del área metropolitana de Granada se han puesto en marcha sociedades urbanísticas para el desarrollo y gracias a su funcionamiento están consiguiendo canalizar los recursos económicos y sociales que genera la actividad urbanística, redundando en el beneficio de todos los vecinos. El que Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya puedan aprovechar las oportunidades de futuro que se le presentan, mediante una gestión eficaz y clara de los recursos derivados de su actuación urbanística, depende de las decisiones que ahora se tomen.

La constitución de la Sociedad Municipal de Gestión urbanística, suelo y vivienda en Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya, tiene lugar a través de dos procedimientos de diferente naturaleza jurídica y cronológicamente consecutivos.

1. Procedimiento jurídico-administrativo: la Sociedad Municipal tiene por objeto el desarrollo de la gestión urbanística, suelo y vivienda en Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya, en régimen de libre concurrencia, por lo que la Corporación debe adoptar el acuerdo de acometer la prestación de dicha actividad a través de la referida Sociedad. El procedimiento viene regulado en el artículo 97 del TRRL, siendo los trámites los siguientes:
  - a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de misma y por personal técnico. En la sesión del pasado día 27/11/01 de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acordó proponer al Pleno que dicha Comisión esté compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Técnico Municipal de Urbanismo, un Técnico (Miguel Ángel Mancheño Segarra) y el Secretario de la Corporación.
  - b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de que se trate.
  - c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación y por plazo no inferior a treinta

días naturales durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Corporación.

2. Procedimiento jurídico-mercantil: Acuerdo plenario por el que se apruebe la constitución de la Sociedad Mercantil, y la constitución de la misma mediante escritura pública que deberá ser inscrita en el registro Mercantil.

El Asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27/11/01.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, dice que no ha habido tiempo suficiente para estudiar el asunto en profundidad, no obstante al ser uno de los objetivos de la Sociedad agilizar la gestión urbanística, van a apoyar la propuesta, reservándose el derecho de proponer su disolución, en el caso de que dicha Sociedad no funcione correctamente.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, muestra también su postura favorable al acuerdo, y habla de la experiencia positiva en la Mancomunidad Alhama-Temple, donde la creación de una sociedad similar ha contribuido a agilizar la ejecución de diversas obras.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, apoya la propuesta por considerar que contribuirá a agilizar la construcción de las viviendas de promoción pública en la Villa.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus once miembros adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Designar una Comisión compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Técnico Municipal de Urbanismo, un Técnico en gestión urbanística (Miguel Ángel Mancheño Segarra) y el Secretario de la Corporación, que se encargará de redactar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de Gestión urbanística, suelo y vivienda en Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya.

Segundo: Adoptar el acuerdo inicial de acometer la actividad de Gestión urbanística, suelo y vivienda en Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya, mediante la constitución de una Sociedad Mercantil.

Durante la votación, un asistente del público interrumpe la misma para mostrar su disconformidad con el Acuerdo que se va a adoptar, lo que provoca un debate entre los concejales y parte del público asistente.

#### **4º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 27/11/01.

El Sr. Alcalde dice que este punto se dejó abierto para presentar las diferentes propuestas ante el Pleno.

El Sr. Cortés Márquez protesta porque no fue convocado para asistir a dicha Comisión. El Sr. Secretario comprueba que, efectivamente, por un error burocrático no se convocó al Sr. Cortés, y propone que se vote la inclusión de asunto en el orden del día por mayoría absoluta.

A propuesta de la Sra. López Muñoz, se procede a la votación para dejar el asunto sobre la mesa, lo que se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que se subsane el error para próximas convocatorias.

#### **5º) OCUPACIÓN MONTE MUNICIPAL PARA PARQUE EÓLICO: ADJUDICACIÓN.**

Se eleva al Pleno como órgano de contratación la siguiente propuesta de fecha 28/11/01, de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de Arrendamiento por el procedimiento abierto mediante concurso, del Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranjo”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento.

Aprobado el correspondiente Pliego de condiciones que había de regir dicha contratación, en sesión plenaria de fecha 26/07/01, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, la única propuesta presentada corresponde a la empresa WIND IBÉRICA, que mejora las condiciones económicas propuestas en el Pliego de condiciones. La propuesta de la Mesa de contratación es la siguiente:

“ Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Arrendamiento del Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranjo”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento, a la empresa WIND IBÉRICA, al ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 26/07/01 y mejorar las condiciones económicas establecidas en el mismo.”

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 09/10/01.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta su postura contraria a la instalación del parque eólico, porque son partidarios de preservar dicha zona que tiene una gran riqueza medio ambiental.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, se muestra favorable al proyecto porque, aunque existe un indudable impacto visual provocado por las torres eólicas, se protege el medio ambiente con la producción de energía limpia y no contaminante.

El Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Socialista, comparte la postura del Grupo Andalucista. En su opinión, el acuerdo va a posibilitar la producción de energía limpia en Alhama de Granada, y la instalación del parque es compatible con los aprovechamientos cinegéticos, de pastos y forestales que se vienen desarrollando en la zona y que se van a poder efectuar en el futuro.

El Sr. Guerrero López, en aclaración a la postura del Grupo Popular, dice que su Grupo está a favor de la utilización de energías alternativas, pero no les parece correcta la ubicación del parque eólico en la zona de los Rodaderos, ya que se encuentra en las inmediaciones del Parque Natural y merece una mayor protección medioambiental.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con siete votos a favor (PSOE-PA) y cuatro en contra (PP) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta de la mesa de contratación de fecha 28/11/01, de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de Arrendamiento por el procedimiento abierto mediante concurso, del Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranja”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento, y en consecuencia adjudicar el contrato a la empresa WIND IBÉRICA, al ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 26/07/01 y mejorar las condiciones económicas establecidas en el mismo.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se formalice el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **6º) PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS 2.001 / 2.002.**

Se presenta al Pleno la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos cinegéticos de los Montes Públicos de Alhama de Granada,



de acuerdo con el Programa anual de Aprovechamientos remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que constan los Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda 2.001/2.002.

La propuesta consiste en la aprobación del Programa anual, así como la adjudicación de los Aprovechamientos mencionados a los mismos beneficiarios del año anterior, de forma directa y por el precio de tasación establecido en cada caso en el referido Programa.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 27/11/01.

El Sr. Ruiz Reina, anuncia que va a votar en contra de este acuerdo, por estar en contra de la práctica de la caza.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con diez votos a favor y uno en contra (Sr. Ruiz Reina) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos cinegéticos de las Sierras de Loja y Tejeda para el ejercicio 2.001/2.002 que ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, tal y como ha sido remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento.

Segundo: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos en el sentido siguiente:

- SIERRA DE LOJA:  
Caza Menor y Jabalí para 40 escopetas, al Club Municipal de Caza de Alhama de Granada (4ª anualidad), por importe de 766.742 pesetas, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 115.011 pesetas (15%) y 651.730 pesetas (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- SIERRA TEJEDA :  
Caza Menor y Jabalí para 15 escopetas, a la Sociedad de cazadores "Peña del Sol" de Alhama de Granada (4ª anualidad) por importe de 311.957 pesetas, de las cuáles corresponden el 100% al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes, a la Intervención Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

## **7º) JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN TURISMO: “MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE MAZMORRAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MIRADOR.**

Se presenta al Pleno de la Corporación el expediente relativo a la ejecución de la siguiente obra realizada por administración, para su justificación de conformidad con la estipulación quinta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhama de Granada en materia de Turismo, de fecha 12/12/97:

“ MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE MAZMORRAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MIRADOR”, con un presupuesto total de 20.850.000 pesetas, y cofinanciado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con una subvención por importe de 12.000.000 pesetas.

Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico Municipal de Urbanismo, D. Francisco Manuel Noberto Cobo. Dicho informe pone de manifiesto que se han ejecutado las obras de embellecimiento y mejora de las Mazmorras. Con relación a las obras proyectadas para la biblioteca municipal en el Mirador, no se han podido realizar al existir demolición del edificio, demolición de las obras realizadas, paralización y expediente sancionador incoado a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura. La parte de subvención destinada en principio a la biblioteca municipal, se ha destinado a la mejora de los accesos a las mazmorras, protecciones colectivas, recogida de aguas pluviales y saneamiento, propiciando de este modo el acceso de los peatones a las vistas de los Tajos y la visita a las Mazmorras. Por lo demás, el informe concluye que se han cubierto las inversiones recogidas en el Convenio con la Consejería de Cultura.

Desde el punto de vista económico, se han realizado pagos desde el ejercicio 1.998 a 2.001, en dicha finalidad, por un importe de 19.435.536 pesetas. Además, al día de hoy existen obligaciones reconocidas por importe de 361.671 pesetas en concepto de Seguros Sociales de las nóminas de Noviembre de 2.001 de los trabajadores en la obra de las mazmorras.

El expediente ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 27/11/01.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP-PA) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Declarar ejecutado el proyecto anteriormente referido, en los términos recogidos en el informe del Técnico Municipal de Urbanismo, tal y como consta en el expediente.

Segundo: Aprobar las facturas por importe de 19.435.536 pesetas, sobre un presupuesto total de 20.850.000 pesetas, correspondientes al proyecto “MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE MAZMORRAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MIRADOR”, habiéndose invertido dicha cantidad en los fines previstos.

Tercero: Declarar la existencia al día de hoy, de obligaciones reconocidas por importe de 361.671 pesetas en concepto de Seguros Sociales de las nóminas de Noviembre de 2.001 de los trabajadores adscritos a la referida obra.

Cuarto: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

### **8º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO.**

Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Molina Gómez.

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de nombrar abogado y procurador para la representación y defensa en el juicio que se sigue contra su persona, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el Juzgado de Instrucción número dos de Loja, por supuesto delito de usurpación y prevaricación a denuncia de D. Manuel Rodríguez López en nombre y representación de Balnearios Alhama de Granada, S.A.

El Sr. Ruiz Reina pregunta por los criterios que se han seguido para la designación del Abogado, y si se ha tenido en cuenta la opinión de la Plataforma del agua caliente en este asunto.

El Sr. Alcalde contesta que se propone a D. Gerardo Molina, porque es la persona que se designó para llevar a cabo los trabajos de investigación referentes al Balneario y a la zona de baños públicos, y por tanto se considera el técnico mas idóneo para esta tarea.

Ante las continuas interrupciones debidas a las intervenciones de parte del público asistente, el Sr. Alcalde ruega respeto para el desarrollo de la sesión y anuncia que al término de la misma podrán intervenir todas aquellas personas que lo deseen.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, dice que desconocían el nombre del letrado designado pero, en cualquier caso, van a votar a favor porque se trata de la defensa del Ayuntamiento ante una denuncia interpuesta contra el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por diez votos a favor y una abstención, en aplicación del artículo 100 del R.O.F, del Sr. Molina Gómez, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Otorgar la representación y defensa en Juicio, para la causa anteriormente señalada, al Letrado D. Gerardo Molina Gómez, y a los procuradores D. Julio Ignacio Gordo Jiménez, Dña. María Jesús González García y Dña. Lourdes Navarrete Moya.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

### **9º) PRÓRROGA AEDL: RATIFICACIÓN.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Molina Gómez.

Se da cuenta al Pleno de la necesidad de ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.001, mediante el cuál se solicitaba a la Dirección Provincial del INEM de Granada, una subvención para la prórroga por contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Granada, una subvención para la prórroga por contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local por una cuantía de 3.200.000 pesetas (19.232,39 €) destinada a cubrir el 80 % de los gastos salariales totales de dicha contratación.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportar el 20 % restante de los gastos salariales totales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección Provincial del INEM en Granada. “

Segundo: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección Provincial del INEM de Granada.

### **10º) INFORME: POZAS PÚBLICAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de su declaración efectuada en el Juzgado de Paz de Alhama de Granada, a raíz de las Diligencias previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción número dos de Loja por supuesto delito de usurpación y prevaricación, a denuncia de D. Manuel Rodríguez López en nombre y representación de Balnearios Alhama de Granada, S.A. También

informa del procedimiento judicial abierto contra algunos miembros de la Plataforma por el agua caliente. Anuncia que el Ayuntamiento seguirá luchando por los derechos de todos los alhameños y da cuenta de las últimas averiguaciones efectuadas en este asunto, a raíz de los requerimientos efectuados a diversas administraciones.

### **11º) mociones de los grupos políticos.**

No se presenta ninguna moción.

### **12º) resoluciones de la alcaldía.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

**Decreto 86/01.-** Modificación importe Complementos de Productividad trabajadores del Ayuntamiento.

**Decreto 87/01.-** Solicitud presentada con fecha 05-Julio-2000 por Dña. Jessica Mateo García, con domicilio en Alhama de Granada, C/ Pablo Picasso, 11, 2-G, Registro de Entrada Nº 2956, Exp. Nº 3/2000, para la instalación de la actividad de Cafetería sin cocina y sin música, situada en Ctra. de Vélez Málaga, S/N.

#### **Decreto 88/01.- LICENCIA DE OBRAS:**

Exp. n.145/01, a solicitud de D/Dª. NEGRO FRIAS JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 32, para Vivienda, Almacén y Garaje, , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA 100,. Valoración: 13.618.000 ptas.

Exp. n.197/01, a solicitud de D/Dª. MARMOLES ALHAMA TEMPLE, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL, NAVE 12, para Poner una lapida, ANTONIA MEDINA MOYA, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.200/01, a solicitud de D/Dª. MAYA MAYA FRANCISCA, con domicilio en C/ ANGUSTIAS, 3, para Techar azotea.,Condicinada a que la cubierta se de teja cerámica curva. SOLICITA BONIFICACION BARRIO ARABE, domicilio de la obra en C/ ANGUSTIAS,. Valoración: 345.000 ptas.

Exp. n.215/01, a solicitud de D/Dª. MARTIN PUERTAS BERNARDO, con domicilio en C/ HOSPITAL, 14, para NAVE ALMACEN, Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto,, domicilio de la obra en C/ POLIGONO INDUSTRIAL, UA-4 PARC. 18,. Valoración: 3.715.000 ptas.

Exp. n.225/01, a solicitud de D/Dª. ESTEVE Y MAÑEZ MARMOLES S.A., con domicilio en C/ AUTOVIA MADRID-ALICANTE, S/N APD 8 03660 NOVELDA,

para Permiso de Investigación "ALHAMA" Nº 30.496, , domicilio de la obra en C/ TERMINO DE ALHAMA,. Valoración: 2.090.000 ptas.

**DECRETO 89/01.-** Gratificaciones laborales.

### **TEMAS DE URGENCIA**

Previa Declaración de Urgencia, que es aprobada por unanimidad de los once miembros asistentes, el Pleno de la Corporación procede al conocimiento, debate y votación del siguiente asunto:

- **SOLICITUD AL INEM: PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EXPERIMENTALES CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE MUJERES.**

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para solicitar la participación. Con fecha de 21 de Noviembre de 2.001 se solicitó al Instituto Nacional de Empleo, la participación del Municipio de Alhama de Granada en los Programas Experimentales con Especial Incidencia en la Contratación de Mujeres para municipios de más de 5.000 habitantes.

Los módulos formativos solicitados son:

- Ayuda a domicilio.
- Jardinería.

Ver memoria adjunta.

Se trata de un programa de formación y empleo en el que participan 20 alumnas/os trabajadoras/es (mínimo 90% mujeres). Su duración es de seis meses de 28 de Diciembre de 2.001 a 27 de Junio de 2.002. Los trabajos que realicen las alumnas trabajadoras será de interés general o social y en lugares públicos, nunca privados.

Este programa consta de:

- 1 Director-coordinador.
- 1 Orientador laboral.
- 2 Monitores (uno para cada módulo).
- 1 Profesor de Educación Obligatoria al 50%.
- 1 Auxiliar Administrativo al 50%.
- 20 Alumnas/os trabajadores (diez para cada módulo).

El INEM subvenciona todos los costes salariales y de seguridad social de todos los trabajadores de este programa. La entidad promotora debe aportar los costes de los materiales utilizados en los trabajos que se realicen mediante el programa y costes extrasalariales, debiendo ser como mínimo el 10% de la aportación que realice el INEM.

Mediante reunión mantenida el pasado 27 de Noviembre del presente año se nos informó de la concesión de 25.658.692 pesetas para la realización del programa experimental con los módulos de Ayuda a domicilio y Jardinería solicitados.

La selección del alumnado la realizará la Dirección provincial del INEM mediante la oferta de empleo de los puestos descritos anteriormente. El ingreso total de la subvención se realizará antes de que finalice el año.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, hace una crítica de las administraciones implicadas, ya que promueven este tipo de actuaciones con plazos muy ajustados que impiden darles la publicidad que necesitan, tanto para la selección de los monitores como del alumnado. No obstante, se muestran favorables a la aprobación de estos programas que inciden en la contratación de mujeres.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de Programas Experimentales con Especial Incidencia en la Contratación de Mujeres para el Municipio de Alhama de Granada, tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, y solicitar al INEM la cantidad de veintiséis millones de pesetas (26.000.000 pts.) para la ejecución de dichos programas.

Segundo: Concretar la aportación del Ayuntamiento de Alhama de Granada en los siguientes términos: valoración de materiales que aporta el Ayuntamiento 2.700.000 pesetas (furgonetas, aulas, mobiliario, fotocopiadora, material de jardinería, muñeco maniquí) y costes extrasalariales debido a los contratos por obra y servicio que ascienden a 135.749 pesetas.

Tercero: Acordar la retención de créditos por la cantidad aportada por el Ayuntamiento en los próximos presupuestos, ascendiendo dicha cantidad a dos millones ochocientas treinta y cinco mil setecientas cuarenta y nueve pesetas (2.835.749 pts.).

Cuarto: Dar cuenta del presenta Acuerdo a la Dirección Provincial de INEM en Granada.

---

Previa Declaración de Urgencia, que es aprobada por unanimidad de los once miembros asistentes, el Pleno de la Corporación procede al conocimiento, debate y votación del siguiente asunto:

- **DEMOLICIÓN ANTIGUA DEPURADORA DE VENTAS DE ZAFARRAYA: AUTORIZACIÓN.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por el alguacil de la Villa de Ventas de Zafarraya. Dicho informe relata el estado de las obras de la nueva Depuradora de Ventas de Zafarraya, así como la necesidad de autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la realización de los trabajos de demolición de la antigua Depuradora, para poder finalizar el proyecto de la nueva EDAR.

Interviene el Sr. Ruiz Reina para aclarar que se trata del desmantelamiento total de la antigua depuradora para devolver los terrenos a su anterior propietaria.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, aprovecha la ocasión para reivindicar que se agilicen los trámites para la construcción de la EDAR de Alhama de Granada. Con relación a este asunto, el Sr. Alcalde informa que ya se ha iniciado el expediente de expropiación de los terrenos por parte de la Diputación.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, se muestra favorable a la adopción del presente acuerdo, ya que da cumplimiento a los compromisos alcanzados con la propietaria de los terrenos afectados.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, para que lleve a cabo los trabajos de demolición de la antigua Depuradora de la Villa de Ventas de Zafarraya.

Segundo: Dar cuenta del presente Acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

### **13º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Como primer asunto se incluye el escrito presentado por los padres y madres, alumnos y alumnas y equipo directivo del C.P. Conde de Tendillas, en demanda de la inmediata construcción del nuevo Colegio y que fue leído por el Sr. Alcalde antes de iniciar la sesión. El literal de dicho documento es el siguiente:

“Sr. Alcalde:

Han pasado dos años desde la caída de nuestro colegio y, hasta el día de hoy solo hemos oído promesas por parte de las Administraciones y hechos ningunos, a pesar de nuestras muchas reivindicaciones. Ud. ha mantenido las mismas promesas y nos ha manifestado su apoyo. Pero nada de ello ha surtido efecto en la solución urgente de nuestro problema.



Pronto serán tres cursos los que llevamos hacinados en estos locales, padeciendo la estrechez en las aulas inadecuadas, espacios para, biblioteca, patio para recreo, instalaciones para las actividades deportivas, actuaciones, reuniones de claustro, de consejos escolares y servicios sanitarios, sala de profesores y carencia de las medidas mínimas que exige la ley.

Pues bien. pese al tiempo transcurrido, aun no se tiene noticias de cuando se iniciara la construcción del nuevo edificio madres y padres hemos exigido reiteradamente el inicio de las obras, pero siempre se nos ha asegurado que el proyecto esta en marcha sin que este se materializara de forma efectiva. Los padres nos sentimos frustrados, decepcionados y engañados. ¡Basta ya de tantas promesa incumplidas! ¡Queremos respuestas concretas!

Después de dos años transcurridos, seguimos estando en su inicio, aun queda todo por hacer:

- Firma del convenio ejecutivo
- Contratación de las obras y
- La adjudicación y comienzo de las obras.

Sr. Alcalde:

¿Le parece poco por hacer? Si después de dos años aun quedan los mismos pasos que dar ¿cuando estará nuestro colegio? sinceramente pedimos que sea capaz de ser mas claro y que no senos engañe mas.

Los/as padres/madres, alumnos/as y equipo directivo del C. P. Conde de Tendillas de Alhama de Granada,

La Presidenta.”

Además de la lectura del referido escrito, el Sr. Alcalde informó al comienzo de la sesión de los plazos y compromisos adquiridos con la Delegación de Educación para la agilización del comienzo de las obras.

En otro orden de cosas, el Sr. Ruiz Reina aclara que son infundados los rumores que le señalan como inductor de la marcha de Ventas de Zafarraya, de una empresa que pretendía instalar una fábrica de pales. Lo cierto es que la asociación de padres del Colegio de Ventas de Zafarraya, le informó que se iba a instalar dicha fábrica frente al Colegio. A raíz de dicha información, los técnicos municipales giraron visita a la zona y se comprobó que dicho extremo no era cierto, por lo que el asunto quedó zanjado.

Finalizadas las intervenciones de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones para que participen todos aquellos ciudadanos que lo deseen.

En primer lugar, una señora del público asistente critica las obras llevadas a cabo en la zona de “las Mazmorras”, y se interesa por las reuniones que se van a celebrar para tratar el asunto de las pozas públicas, con representantes del Ayuntamiento y de las distintas asociaciones ciudadanas implicadas.

Abandona la sesión el Sr. Molina Gómez.

Posteriormente se produce un amplio debate entre miembros de la Plataforma Ciudadana por el Agua Caliente y los concejales de la Corporación, con relación al corte del agua caliente, que revierte a las pozas públicas, provocado por los propietarios del Balneario. En resumen, los miembros de la Plataforma muestran su malestar por la actuación del Ayuntamiento en la resolución del problema, y los portavoces de los distintos Grupo Políticos manifiestan su postura con relación a este asunto.

El Sr. Alcalde vuelve a informar sobre los compromisos adquiridos por la Delegación de Educación para el inicio de las obras del C.P. Conde de Tendillas, ante el requerimiento de personas que no habían escuchado su intervención al inicio de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.